

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003 - 2020-MDS

Sabandía, 08 de Enero del 2020

### VISTO:

La Orden de Servicio N° 001-2020 de fecha 03 de enero de 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el Numeral 17) del Art. 20° el Alcalde es el personero legal de la municipalidad y le compete entre otros designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, Decreto Legislativo N° 1068 prevé en el Artículo 14.- Del Procurador Público Ad Hoc y del Procurador Público Ad Hoc Adjunto y sus requisitos:

- a. 14.1. Asumen la defensa jurídica del Estado en los casos que la especialidad así lo requiera. Su designación es de carácter temporal.
- b. 14.2. Deben contar con los mismos requisitos establecidos para los Procuradores Públicos y los Procuradores Públicos Adjuntos, según sea el caso.
- c. 14.3. El Consejo de Defensa Jurídica del Estado propondrá al Presidente de la República la designación de los Procuradores Públicos Ad Hoc y de los Procuradores Públicos Ad Hoc Adjuntos del Poder ejecutivo, en los casos que así la necesidad lo requiera.
- d. 14.4. El titular del Poder Legislativo, del Poder Judicial y el Titular de los organismos Constitucionalmente Autónomos podrán solicitar al Consejo de Defensa Jurídica del Estado la evaluación de sus propuestas para la designación del Procurador Público Ad Hoc y del Procurador Público Ad Hoc Adjunto.



Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 29° PROCURADURÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, señala, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y administrativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,

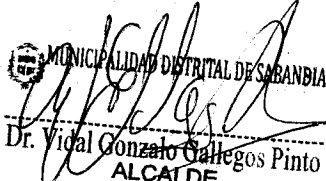
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Abogado **CESAR HUMBERTO PAZ DOMENIQUE**, como **PROCURADOR PÚBLICO AD HOC** de la **Municipalidad Distrital de Sabandía**, con las facultades Especiales y Generales de representación que establece el Código Procesal Civil, artículo 75° y 80° respectivamente; así como el poder participar en Audiencias de Conciliación ante el Poder Judicial y Centro de Conciliación, a partir del 03 de enero de 2020, para los expedientes y trámites judiciales que le encargue la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia Municipal de fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Dr. Vidal Gonzalo Salgado Pinto  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL

